



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 29-25/2025

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-37204-TSJ-DMEAYA; y

### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición en forma directa con la empresa que produce la plataforma «Cloudflare» para el Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.5.6, según se aprecia en el informe IF-2025-39365-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 53/2025 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-25/2025, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6764), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-39548-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó las gestiones necesarias para instrumentar la adquisición del bien en cuestión.

Con estos antecedentes, la Dirección de Informática y Tecnología procedió a efectuar el pago de manera *online*, por medio de la tarjeta corporativa del Tribunal, de conformidad con lo establecido por la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulara que rige este proceso.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-40210-TSJ-AJURIDICA.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-25/2025, destinada a la adquisición en forma directa con la empresa que produce la plataforma «Cloudflare» para el Tribunal; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-25/2025 a la firma CLOUDFARE, en la suma inicial de NOVENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S90.-) por mes de servicio, por un plazo de 6 (seis) meses renovables por el mismo período hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses.
3. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Informática y Tecnología en lo referente al pago de la presente contratación a través de la tarjeta de crédito corporativa del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido por la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 53/2025 del Director General de Administración Adjunto.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.